

Viernes, 28 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

ANUNCIO. Ordenanza definitiva "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de la Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas y Otros Servicios."

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA CASA DE BAÑO E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Se transcribirá íntegramente el contenido del Acuerdo».

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS.

Artículo 3. CUANTÍAS

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas serán las siguientes:

PISCINA MUNICIPAL

PRECIOS ENTRADA/BONO FAMILIA NUMEROSA

- Entrada diaria adulto 2,50 € 1,87 €
- Entrada diaria infantil - jubilado/a 1,50 € 1,25 €
- Bono 15 días adulto 25 € 16,50 €
- Bono 15 días infantil - jubilados/as 14 € 10 €
- Los/as niños/as de 0 a 2 años (incluidos/as), están exentos/as del pago de entrada.



Viernes, 28 de junio de 2024

- Los/as niños/as de 3 a 12 años (incluidos/as), pagarán entrada infantil.
- Personas con invalidez reconocida: entrada gratuita, y deberá acreditarse con documentación, que lo acredite.

Las personas pertenecientes a familias numerosas deberán acreditarse mediante el carnet o documentación correspondiente. Del mismo modo los/as jubilados/as, que deberán acreditarlo con la documentación que lo acredite.

3. Los derechos liquidados por aplicación de las tarifas autorizan la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el/la usuario/a permanezca en el recinto»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tornavacas, 24 de junio de 2024

María Josefa Marcos Muñoz

ALCALDESA

